

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resoluciones de 26 de julio y de 24 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 507.813,46 euros. Dentro de los proyectos a ejecutar por dicha Comunidad Autónoma, se encuentran, entre otros, los trabajos de investigación, localización, delimitación, viabilidad y memoria económica de las fosas de Algeciras, Medina Sidonia, Ubrique, Jaén y Almargen, y los de exhumación de la fosa de Osuna.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo, a lo largo del año 2022, al amparo de los Convenios firmados entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y las Universidades de Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla.

Segundo. En relación con las ayudas económicas destinadas a las entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con la memoria democrática convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, con fecha 8 de noviembre de 2021, mediante Resolución de la Dirección General de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática se incluyeron en el «Plan de recuperación de Memoria Democrática» las actuaciones tendentes a la recuperación de los restos de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra de las fosas de los municipios de Bonares, El Campillo, Lora del Río, Palma del Río y El Saucejo.

Como consecuencia de ello, se conceden a los ayuntamientos de dichos municipios subvenciones para sufragar el coste de las actuaciones a llevar a cabo.

Tercero. Por otra parte, se ha recibido en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico oficios de la Diputación Provincial de Huelva y del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en los que manifiestan su compromiso de financiar los trabajos de exhumación de la fosa existente en el municipio de San Bartolomé de la Torre y solicitan autorización para llevar a cabo dichos trabajos.

Cuarto. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1.b) de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la Asociación Granadina para la recuperación de la Memoria Histórica, con fecha 5 de julio de 2019, solicitó a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que se lleven a cabo los trabajos de exhumación e identificación genética de los restos óseos ubicados en la fosa del municipio de Ugijar, en la provincia de Granada.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas, víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la Ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

00257773

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en sus sesiones celebradas los días 18 de enero de 2018, 20 de junio de 2018, 26 de noviembre de 2020, 2 de diciembre de 2021 y 16 de febrero de 2022, acordó elevar propuesta para la aprobación, entre otras, de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, en los municipios que, de acuerdo con lo documentación que acompaña a las memorias justificativa y económica de esta propuesta, cuentan con financiación para poder ser desarrolladas durante este año.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 10 de marzo de 2022, y al amparo de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo,

#### D I S P O N G O

Único. La aprobación de las siguientes actuaciones:

1.º Indagación-localización, delimitación, en las siguientes localidades:

En la provincia de Cádiz:

- Algeciras.
- Medina Sidonia.
- Ubrique.

En la provincia de Jaén:

- Jaén.

En la provincia de Málaga:

- Almargen.

2.º Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en las siguientes localidades:

En la provincia de Córdoba:

- Palma del Río.

En la provincia de Granada:

- Ugíjar.

En la provincia de Huelva:

- Bonares.
- El Campillo.
- San Bartolomé de la Torre.

En la provincia de Sevilla:

- Lora del Río.
- Osuna.
- El Saucejo.

Sevilla, 15 de marzo de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00257773